



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 055

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 08 de marzo de 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

**Sevilla Valle, marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).
SIN RADICACIÓN.**

Ref.: Solicitud de Requerimiento
Solicitante: Yaneth Milena Huertas González.

Conforme a la solicitud que antecede por parte de la señora YANETH MILENA HUERTAS GONZÁLEZ, no se accede a lo solicitado, toda vez que dicho proceso no se encuentra radicado en este Despacho Judicial. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 020 - fecha. 10 mar. 2023
Providencia de Fecha. 09 mar. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 020, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02581d3fb5e6fc519e748a8baef0e303882b2ff83218c90a093773e8a00e8ca**

Documento generado en 09/03/2023 03:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>